

1.

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NO. 0004-26

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA EN EL COMITÉ DE CRÉDITO PRESIDIDO POR LA GERENTE GENERAL LA APROBACIÓN DE DISPENSAS EN CRÉDITOS SINDICADOS O EN LAS QUE INTERVIENEN VARIAS ENTIDADES FINANCIERAS

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 489 de 1998 y los estatutos adoptados mediante Resolución de la Junta Directiva No. 006 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2014 por medio de la cual se reforman los Estatutos para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, establece lo siguiente:

"Artículo Tercero. Objeto. El objeto del IDEA, es cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal.

También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados.

El Instituto, por excepción, podrá extender sus servicios al fomento de obras en empresas públicas o privadas, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, que sea de especial importancia para el desarrollo de Antioquia"

2. Que, dentro de las facultades de la Junta Directiva establecidas en el artículo décimo tercero de la Resolución No. 006 de 2014, se encuentra el siguiente:

"17. Fijar políticas generales de colocación y captación de recursos del crédito y las normas generales en materia de garantías admisibles por el Instituto."

3. Que la Resolución de Junta Directiva N° 0025 de 2023 establece las instancias de decisión en cuanto a los créditos otorgados por el IDEA.

4. Que el IDEA como acreedor, tiene créditos sindicados y operaciones de crédito que han sido reestructuradas, en las que confluyen varias entidades financieras en la toma de decisiones.

0004-26



5. Que atendiendo a las disposiciones acordadas en los créditos sindicados y acuerdos de reestructuraciones suscritos con clientes que involucran varias entidades financieras, es recurrente que se presenten solicitudes de dispensa que no afectan la exposición crediticia, garantías ni las condiciones financieras del crédito otorgado por el IDEA.

6. Que la Junta Directiva en sesión del 9 febrero de 2026, tal como consta en el Acta N° 001, estimó oportuno que las dispensas que soliciten los clientes del IDEA en créditos sindicados o en los que intervienen en la toma de decisiones varias entidades financieras, sean analizadas y decididas por el Comité de Crédito del IDEA presidido por la Gerente General, siempre que no afectan la exposición crediticia, garantías ni las condiciones financieras del crédito otorgado por el IDEA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Comité de Crédito presidido por la Gerente General el análisis y decisión frente a las dispensas que sean solicitadas por clientes en créditos sindicados o en los que intervengan varias entidades financieras, en tanto no afecten las siguientes condiciones del crédito otorgado por el IDEA: 1. Monto aprobado, 2. Tasa de interés o esquema de remuneración, 3. Plazo total, 4. Forma de amortización, 5. Garantías principales exigidas, 6. Destinación de los recursos.

Si la solicitud de dispensa recae sobre alguna de las condiciones citadas, deberá ser presentada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada que el Comité de Crédito presidido por la Gerente General apruebe una solicitud de dispensa, según lo dispuesto en la presente resolución, deberá ser informado a la Junta Directiva, en la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el

27 FEB 2026

EUGENIO PRIETO SOTO
Presidente – Delegado del Gobernador

ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS
Secretaria

	Nombre y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó	Juan Carlos Ledezma Maturana	Director Jurídico Comercial		
Proyectó	Carlos Andrés Botero Montes	Profesional Universitario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.				